

**Fijan nuevo plazo para la culminación del período de regularización del ejercicio fiscal 2014, para las entidades gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, y otras entidades gubernamentales del estado**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2015-EF/51.01**

Lima, 11 de marzo de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, señala: “Dispónese que la determinación del período de regularización, la conciliación del marco presupuestal y el cierre contable financiero y presupuestario están a cargo de la Dirección General de Contabilidad Pública” y que “a partir del ejercicio presupuestario 2009, la Dirección General de Contabilidad Pública implementa los mecanismos que sean necesarios para la mejor aplicación de la presente disposición”;

Que, para cumplir con la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465 la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la Resolución Directoral Nº 014-2014-EF/51.01 estableciendo en el artículo 3º que el Período de Regularización culmina el 28 de febrero siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas, para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras Entidades Gubernamentales del Estado;

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 009-2014-PCM que convoca a Elecciones Regionales y Municipales, se han elegido nuevas autoridades en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la designación de nuevos funcionarios de las indicadas entidades públicas que participan en la elaboración de la información financiera y presupuestaria para su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública y elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes, es necesario determinar que el Período de Regularización del ejercicio fiscal 2014, culmine el 20 de marzo 2015, para las entidades gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades gubernamentales del Estado; y

Estando a lo propuesto por la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la Dirección de Gobiernos Locales y con la conformidad de la Dirección de Normatividad; y en uso de las atribuciones conferidas por la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010 y los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Fijar, de manera excepcional, el día 20 de marzo de 2015 como nuevo plazo para la culminación del período de regularización del ejercicio fiscal 2014, para las entidades gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras entidades gubernamentales del estado.

**Artículo 2º.-** Disponer la presente resolución directoral se publique en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ**

Director General

Dirección General de Contabilidad Pública